



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000055 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 09 de Marzo del 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 034-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 01 de febrero del 2018, el Informe N° 012-2018-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 31 de enero del 2018 y el Formato N° 01-2018-SAEC-SGL-GA-MDI de fecha 05 de enero del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **“ADQUISICION DE BOLSAS DE PROLIPIPILENO”** para las actividades de barrido, recojo y acopio de residuos sólidos de los ambientes y locales diversos de la Municipalidad de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; “El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, (...)”;

Que, mediante requerimientos N° 1000020065, 1000020066, 1000020067 y 1000020068, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y requerimiento 1000000013 la Gerencia de Gestión Ambiental, solicitan la **“ADQUISICION DE BOLSAS DE PROLIPIPILENO”**

Que, con Formato N° 42-2018-SCCP-SGL-GAF-MDI, la Sub Gerencia de Logística solicita la certificación de crédito presupuestario para la **“ADQUISICION DE BOLSAS DE PROLIPIPILENO”**, por el valor estimado de S/ 143,100.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cien con 00/100 Soles); lo que es otorgado mediante Nota de Certificación N° 0332-2018-GPPR/MDI, de fecha 27 de febrero del 2018, por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, a través del Formato N° 07-2018-SAEC-SGL-GAF-MDI de fecha 05 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación para la **“ADQUISICION DE BOLSAS DE PROLIPIPILENO”**, por el valor estimado de S/ 143,100.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cien con 00/100 Soles); y de conformidad con el artículo N° 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como con el artículo N° 32 se indica que dicha contratación se encuentra considerada como un proceso de selección Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 052-2018-GAF-MDI, de fecha 06 de marzo del 2018, solicita a este Despacho, la aprobación del expediente de contratación antes referido; asimismo **no se aprecia observación alguna** sobre lo elaborado por el área especializada del cual **se establece da conformidad;**

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión, concluyendo textualmente que: **“este órgano de asesoramiento OPINA FAVORABLE aprobar el Expediente de Contratación “ADQUISICION DE BOLSAS DE PROLIPIPILENO por el valor de S/ 143,100.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cien con 00/100 Soles), según consta en la Nota de Certificación N° 0332-2018-GPPR/MDI, correspondiendo se emita el Acto Resolutivo.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 16 – Eficacia del Acto Administrativo de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como en cuanto a lo ceñido en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que la aprobación y difusión de las modificaciones del PAC, será **publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, el cual en su artículo primero, inciso a), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de la "Aprobación de expedientes de contratación a excepción de los procesos de comparación de precios, que serán aprobados por la Gerencia de Administración y Finanzas"; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Gerencia de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE BOLSAS DE PROLIPROPILENO", por el valor estimado de S/ 143,100.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cien con 00/100 Soles)), mediante proceso de selección Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPCC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE